



IMPULSALICANTE

AYUDAS PARA LAS PERSONAS PERCEPTORAS EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO PARA LA COMPENSACIÓN DEL ABONO DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL.

ORDEN 19/2014, de 27 de junio, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones de fomento del empleo dirigido a emprendedores para el año 2014.

OBJETO:	Ayudas económicas destinadas a favorecer la creación y consolidación del empleo por cuenta propia.
BENEFICIARIOS:	Los trabajadores que hayan obtenido la prestación por desempleo de nivel contributivo en su modalidad de pago único por el valor actual del importe total de la prestación: <ul style="list-style-type: none">➤ Socios de cooperativas de trabajo asociado o socios de trabajo de sociedades laborales.➤ Trabajadores autónomos con discapacidad igual o superior al 33 %➤ Trabajadores autónomos menores de 30 años (mujeres, menores de 35 años), considerándose la edad en la fecha de la solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
CUANTÍAS:	Únicamente serán subvencionables las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2014, en los que el solicitante hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberla percibido en su modalidad de pago único. El importe de las ayudas ascenderá a: <ul style="list-style-type: none">• el 50% de la cuota al régimen correspondiente a la Seguridad Social como trabajador autónomo, calculada sobre la base mínima de cotización.• el 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones al correspondiente régimen de la Seguridad Social, si se trata de socios trabajadores o de trabajo de empresas de economía social, que hayan elegido un régimen distinto del de autónomos.
SOLICITUDES: documentación	Las solicitudes en impresos normalizados se presentarán en las direcciones territoriales de Empleo del SERVEF, o demás lugares previstos en la Ley, incluida la presentación a través del correspondiente registro telemático. La documentación a presentar (dos copias y original): <ul style="list-style-type: none">• Documentación acreditativa e identificativa en su caso, del representante legal.• Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a que hacen referencia los artículos 13 y 34 de la Ley 38/2003, según el modelo normalizado.• Dos ejemplares originales de los datos de domiciliación bancaria, según el modelo normalizado.• Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas al beneficiario durante los tres últimos ejercicios fiscales, según el modelo normalizado.• Documentación que acredite que la persona solicitante ha sido perceptora de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual del importe total de la prestación.• Boletines de cotización correspondientes al periodo por el que se solicita la subvención y acreditación de su pago efectivo.• Alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.
PLAZO:	Del 3 de julio al 31 de octubre de 2014.